

DECRETO N° 0270
NEUQUÉN, 16 ABR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14165 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 25 de marzo de 2021, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14165 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor José Antonio DELGADO, D.N.I. N° 21.743.492, un plan de pago de treinta y seis (36) cuotas, en concepto de Compensación Urbana, según los términos establecidos en el artículo 5°) in fine de la Ordenanza N° 13927;

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Finanzas de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14165;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14165, sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de marzo de 2021, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor José Antonio DELGADO, D.N.I. N° 21.743.492, un plan de pago de treinta y seis (36) cuotas, en concepto de Compensación Urbana, según los términos establecidos en el artículo 5°) in fine de la Ordenanza N° 13927.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Finanzas y de Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-070-D-2020).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.-


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Intendenta Municipal de Neuquén
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

